



Consejo de la Prensa Peruana

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA No. 015-TE/2004

Lima, 21 de abril del 2004.

El Tribunal de Ética:

Vista la queja presentada por el Mayor General FAP Alfredo Raygada Cavagnaro contra el señor Plinio Esquinarila, cronista del Diario "La Razón", y la señora Cecilia Valenzuela, conductora del programa "La Ventana Indiscreta" de Frecuencia Latina, canal 2.

CONSIDERANDO:

Que, en lo concerniente a la parte de la queja que involucra al señor Esquinarila, el Mayor Raygada señala que en la página 7 de la edición de fecha 8 de noviembre del 2003 del Diario "La Razón", el periodista mencionado hace referencia a que él estuvo "implicado en la confección de planillones para la agrupación política del ex-presidente Alberto Fujimori cuando era Jefe del Ala Aérea N° 3 con sede en Arequipa", lo cual el denunciante califica de falso.

Que con respecto a la parte de la queja contra la señora Valenzuela señala que en el programa "La Ventana Indiscreta" de Frecuencia Latina, Canal 2, transmitido el día domingo 9 de noviembre del 2003, hizo referencia a comentarios de terceros, y se refirió a su persona como "militar recordado entre sus compañeros de armas por su simpatía con el movimiento fijimorista Perú 2000 en Arequipa", lo cual el Mayor Raygada desmiente.

Que, acompañando su queja, el Mayor Raygada adjuntó la copia del artículo periodístico titulado "Loret de Mola decide a dedo cambios en la Fuerza Armada" de fecha 8 de noviembre del 2003 publicado en el diario "La Razón", y la transcripción del informe propalado en el programa "La Ventana Indiscreta" de Frecuencia Latina, Canal 2, emitido el día domingo 9 de noviembre del 2003 por la periodista Cecilia Valenzuela.

Que la denuncia en mención fue puesta oportunamente en conocimiento del señor Plinio Esquinarila y de la señora Cecilia Valenzuela, quienes fueron invitados a formular sus descargos de modo que el Tribunal pudiera contar con información suficiente, garantizándose así además el derecho a la defensa.

Que ni el señor Plinio Esquinarila ni la señora Cecilia Valenzuela han dado respuesta a tal invitación.

Que, el Tribunal, cuya autoridad no ha sido sin embargo contradicha por los denunciados, deberá resolver la presente queja sobre la base de la documentación presentada por el denunciante.

Que lo expuesto por el diario La Razón importa una acusación sobre participación en un hecho censurable, y eventualmente punible, por lo que, al carecer de base que lo sustente debe ser reputado como agravante;

Que, por el contrario, lo expuesto en el programa "La Ventana Indiscreta" de Frecuencia Latina, Canal 2, no constituye, en criterio del Tribunal, causa para una queja, ya que hace una alusión a pareceres de terceras personas quienes habrían simplemente aludido a simpatías por un movimiento político que, de ser ciertas, no tendrían por qué significar un baldón para quienes las profesara;

En uso de las atribuciones conferidas por su reglamento.

RESUELVE:

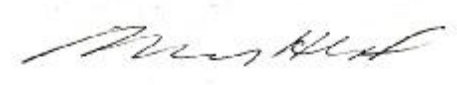
Primero: Pronunciarse públicamente señalando que la queja interpuesta por el Mayor Gral FAP Alfredo Raygada Cavagnaro contra el diario La Razón es correcta y pertinente porque la información dada por dicho medio de comunicación carece de base que la sustente y es agravante.

Segundo: Declarar infundada la queja interpuesta contra "La Ventana Indiscreta" de Frecuencia Latina, Canal 2.


Tercero: En caso que el diario la Razón no publique esta resolución en un plazo razonable, el Tribunal de Ética dispondrá su publicación en otros medios de comunicación, asociados al Consejo de la Prensa Peruana.


Regístrese, comuníquese y archívese.



MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente


ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente


CECILIA BLONDET MONTERO
Vocal


ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal


MARIO PASCO COSMÓPOLIS
Vocal


ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER
Vocal